

Nº 619

Repertorio Nº 2085-2013

CONTRATO DE COMODATO



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DUODÉCIMA REGIÓN

A



FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL

MENOR

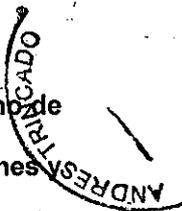
EN PUNTA ARENAS, República de Chile, a

comparecen: por una parte como comodante, don CRISTIAN ALEJANDRO ORMEÑO ALCÁNTARA, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad y rol único tributario Nº 7.847.415-7, domiciliado en calle Carlos Bories Nº 473 de esta ciudad, en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DUODÉCIMA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, en su calidad de Director del mismo, según lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 70, de fecha 13 de Diciembre de 2011, de Vivienda y Urbanismo, documento que no se inserta por ser conocido de las partes, y del Notario que autoriza, y, por la otra como comodatario, don CRISTIAN MARCELO PÉREZ OYARZÚN, chileno, casado, ingeniero comercial y contador auditor, cédula de identidad y rol único tributario Nº 10.642.892-1, en su calidad de representante y Director Regional Subrogante de la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT Nº 70.574.900-0, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Croacia Nº 970, de esta ciudad, los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas anotadas de que doy fe y exponen: PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Duodécima Región, es dueño de los siguientes inmuebles: A) el ubicado en calle Francisco Roux Nº 164, Población Manuel Bulnes sector dos, Punta Arenas,

- Hipermercado ✓
- Vinos del Sur ✓
- Hielos Patagónicos ✓
- Los Pasaños ✓
- Minera ✓

donde funciona actualmente el Jardín Infantil Hipai Yefacel, , según plano de loteo SM 2141 del Departamento Técnico del SERVIU Región de Magallanes

Antártica Chilena, archivado al final del Registro de Propiedad del año 1990 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, con el N° 126, cuyo título de dominio a nombre del Serviu XIIª Región se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 1704 vta. N° 1030 en el Registro de Propiedad correspondiente al año 1989 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes. El inmueble singularizado cuya superficie es de 2.079 metros cuadrados, tiene los siguientes deslindes: NORTE, en 82,50 metros con otros propietarios; SUR, en 82,50 metros con calle Central Dos; ORIENTE, en 25,20 metros con calle Central Uno; PONIENTE, en 25,20 metros con otras propiedades SERVIU; B) el ubicado en Avenida Eduardo Frei Montalva N° 0936, en Punta Arenas donde funciona actualmente el Jardín Infantil Vientos del Sur, que corresponde a la manzana TT, Área de Equipamiento N° 2, según plano de loteo archivado bajo el N° 262, al final del Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes. El título de dominio a nombre del Serviu XIIª Región se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 3472 vta. N° 3102 en el Registro de Propiedad correspondiente al año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes. El inmueble singularizado tiene una superficie de 2.019,26 metros cuadrados, y sus deslindes particulares son los siguientes: NORTE, en línea quebrada de 3 y 28,66 metros con calle Manantiales; SUR, en línea quebrada de 3 y 32,07 metros con Avenida Cardenal Silva Henríquez; ORIENTE, en 62,39 metros con Avenida Eduardo Frei Montalva; y PONIENTE, en 58,06 metros con Pasaje Uno; C) el ubicado en Avenida Salvador Allende N° 1775, ciudad de Puerto Natales, donde funciona actualmente el Jardín Infantil Hielos Patagónicos, que corresponde al lote de equipamiento del Loteo Hielos Patagónicos, cuyo título de dominio a nombre del Serviu XIIª Región se encuentra inscrito a





mayor cabida a fojas 352 vta. N° 385 en el Registro de Propiedad correspondiente al año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Última Esperanza. El inmueble singularizado, cuya superficie es de 1205,71 metros cuadrados, tiene los siguientes deslindes: NORTE, en 50,40 metros con Avenida Campos de Hielo; SUR, en 52,52 metros con otros propietarios; ORIENTE, en 20,88 metros con calle Glaciar Dickson; PONIENTE, en 23 metros con área verde; D) el ubicado en calle Rómulo Correa N° 0590, Punta Arenas, donde funciona actualmente el Jardín Infantil Los Pioneros, que corresponde al Lote 3, ubicado en Punta Arenas, según Plano de Loteo SM 2960, cuyo título de dominio a nombre del Serviu XIIª Región se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 1007 N° 1377 en el Registro de Propiedad correspondiente al año 1990 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes. El inmueble singularizado cuya superficie es de 1474,45 metros cuadrados, tiene los siguientes deslindes: NORTE, tramo B11-B12 de 25,50 metros con lote 1 A 1 de la misma subdivisión; SUR, tramo B9-B de 39 metros con calle Rómulo Correa; ORIENTE, Tramo B12-B en 42,93 metros con terreno de otro propietario; PONIENTE, en línea quebrada de: tramo B10-B11 de 35 metros con Lote 1 A 1 de la misma subdivisión; y E) el ubicado en calle Los Ñandúes N° 01411, Población Aves Australes, de la ciudad de Punta Arenas, donde funciona actualmente el Jardín Infantil Hitipan, cuyo título de dominio a nombre del Serviu XIIª Región se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 1418 vta. N° 2131 en el Registro de Propiedad correspondiente al año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes. El inmueble singularizado cuya superficie es de 564,64 metros cuadrados, tiene los siguientes deslindes: NORTE, en 37 metros con Pasaje Las Abutardas; SUR, en línea quebrada de 28 metros con Pasaje Los Gorriones; ORIENTE, en 13 metros con Pasaje Los Ñandúes; PONIENTE, en línea quebrada de 15,96 y 13 metros con otros propietarios. SEGUNDO: Por

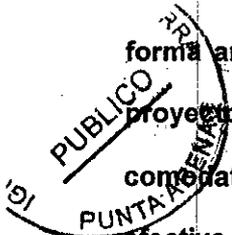
el presente instrumento don CRISTIAN ALEJANDRO ORMEÑO ALCÁNTARA,
en la representación en que comparece y dando cumplimiento a lo dispuesto
en las Resoluciones Exentas N° 1082, 1083, 1085, 1086 y 1087, todas de fecha
09 de Julio de 2013, entrega en comodato los citados inmuebles, a favor de
la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL
MENOR, para quien acepta su Director Regional Subrogante y representante
don CRISTIAN MARCELO PÉREZ OYARZÚN, a su entera conformidad.

TERCERO: Se otorga el presente préstamo a título gratuito por el lapso de
diez años a contar de esta fecha, al término del cual, si las partes así lo
deciden podrá prorrogarse por el mismo período y así, en forma sucesiva.

CUARTO: El comodatario podrá destinar los inmuebles objeto de este
contrato única y exclusivamente a los fines que le son propios, por lo que se
prohíbe la utilización de los inmuebles entregados en comodato para la
realización de actividades o usos ajenos a los determinados por sus
estatutos, acorde con la personalidad jurídica y objetos de la entidad
representada, en especial para que puedan operar en forma plena los
Jardines Infantiles correspondientes a cada inmueble, y sus respectivas
instalaciones anexas, y se deja expresa constancia para los fines del
presente contrato que las partes elevan la presente cláusula a la categoría de
esencial. Asimismo, se compromete a velar por el buen uso de los

inmuebles. QUINTO: En caso de finalizar por cualquier causa este contrato,
las edificaciones efectuadas pasarán a ser parte del inmueble y de propiedad
de este SERVIU Xlla. Región, sin cargo o costo para éste, debiendo verificar
que las obras realizadas se encuentren con los permisos municipales al día
y regularizadas. SEXTO: En caso de constatarse el incumplimiento de la
cláusula cuarta precedente, el SERVIU XIIª REGION podrá poner término
inmediato al comodato. SÉPTIMO: No obstante lo señalado en la cláusula
precedente, el SERVIU Xlla Región podrá poner término a este contrato, en



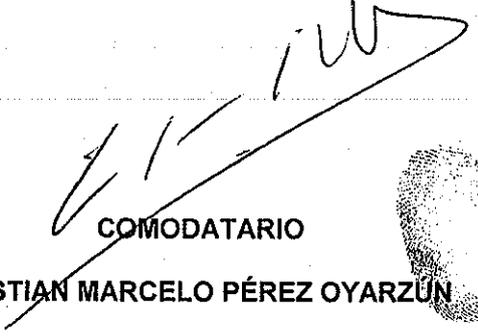


forma anticipada, si requiere los inmuebles para los fines habitacionales o proyectos del Servicio. Para ello, deberá enviar una carta aviso al comodatario con una anticipación mínima 6 meses a la fecha de finalización efectiva del contrato. **OCTAVO:** Los gastos de cuidado, conservación, consumos de agua, luz, gas, seguros, impuestos y contribuciones de cualquier naturaleza y cualquier otro de la misma especie serán de cargo exclusivo del comodatario, como también los que demande el otorgamiento de este Contrato. **NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO:** La personería de don CRISTIAN MARCELO PÉREZ OYARZÚN para representar a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, y comparecer como Director Regional Subrogante, consta de Mandato Especial, de fecha 28 de Enero de 2011, otorgado ante Notario Público de esta ciudad, don René Bobadilla López, y del Certificado de Vigencia N° 22324, de fecha 5 de Febrero de 2013, del Jefe del Departamento Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza. **DÉCIMO PRIMERO:** Este Contrato se suscribe en siete (7) copias quedando dos (2) en poder del comodatario, y cinco (5) a favor del comodante.



CRISTIAN ORMEÑO ALCÁNTARA

C.I. N° 7.847.415-7


COMODATARIO
CRISTIAN MARCELO PÉREZ OYARZÚN

C.I. N° 10.642.892-1

Autorizó las firmas del anverso de don Cristian Alejandro Ormeño Alcántara, RUT N° 7.847.415-7 en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DUODECIMA REGION y, de don CRISTIAN MARCELO PEREZ OYARZUN, RUN 10.642.892-1, en representación de la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, quienes lo hicieron el 30 de septiembre de 2013. Esta escritura queda PROTOCOLIZADA conforme a la Ley con el N° 619 al final del Protocolo de Instrumentos Públicos a mi cargo del presente mes, Anotada en el Repertorio con el N°2085. Punta Arenas, 30 de septiembre de 2013.-



PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO
ESTA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PTA. ARENAS, 1 OCT 2013

